



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor

=====0000=====

SEGUNDA
COPIA

DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

OTORGADA EL 07 de febrero del 2002

POR COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA LTDA.

A FAVOR DE

CUANTIA \$ 420,00

Avda. Amazonas Palacio de Justicia- Teléfono 814938

LATACUNGA

...

ECUADOR



0000003

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

4 "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA LTDA"

7 CUANTIA:

10 \$ 420.00

13
14 En la ciudad de Latacunga, a los siete días del mes de
15 febrero del año dos mil dos, día jueves, ante mi
16 licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero
del cantón, comparecen los señores ANDRADE LEMA LUIS
18 FERNANDO de estado civil soltero, BONILLA ANDRADE CARLOS
19 ALBERTO de estado civil soltero, CASTILLO FLORES GERARDO
20 ENRIQUE de estado civil casado, GONZALEZ CORDOVA FABIAN
21 VICENTE de estado civil soltero, MAGGI TAMAYO WILSON
22 LEON de estado civil casado, PERAHERRERA VACA JAINE
23 ENRIQUE de estado civil casado, RIVAS HERRERA RAYMUNDO
24 ANTONIO de estado civil casado, ROJAS VALLEJOS MIGUEL
25 ANGEL de estado civil casado, TAMAYO ROJAS HUGO
26 LEOPOLDO de estado civil soltero, TELLO JIMENEZ CHRISTIAN
27 ANIBAL de estado civil casado, ecuatorianos, de este
28 domicilio, legalmente capaces, a quienes les conozco de

1 lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los
2 preceptos legales previos a la celebración de esta
3 escritura, me presentan la minuta la misma que en forma
4 textual dice: Señor Notario en el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la
6 cual conste la Constitución de la Compañía Limitada, contenida
7 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
8 Comparecen a la suscripción de la Escritura Pública de
9 Constitución de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS
10 DINOTAXIS CIA LTDA", los siguientes señores: Uno.-
11 ANDRADE LEMA LUIS FERNANDO de estado civil soltero,
12 cédula No. cero cinco cero uno siete uno siete cero dos
13 nueve.- Dos.- BONILLA ANDRADE CARLOS ALBERTO de estado
14 civil soltero, cédula No. cero cinco cero uno ocho
15 cero uno cero dos-uno.- Tres.- CASTILLO FLORES GERARDO
16 ENRIQUE de estado civil casado, cédula No. uno siete
17 cero seis cuatro seis dos seis cinco-cero.- Cuatro.-
18 GONZALEZ CORDOVA FABIAN VICENTE de estado civil soltero,
19 cédula No. cero cinco cero uno nueve cero ocho dos
20 cinco-cinco.- Cinco.- MAGGI TAMAYO WILSON LEON de estado
21 civil casado, cédula No. cero seis cero uno tres cinco
22 cuatro uno dos-nueve.- Seis.- PERAHERRERA VACA JAIME
23 ENRIQUE de estado civil casado, cédula No. cero cinco
24 cero uno cero ocho cero ocho cero-tres.- Siete.- RIVAS
25 HERRERA RAYMUNDO ANTONIO de estado civil casado, cédula No.
26 cero cinco cero cero nueve seis cero cinco cero-cinco,
27 Ocho.- ROJAS VALLEJOS MIGUEL ANGEL de estado civil
28 casado, cédula No. uno cero cero uno dos tres dos uno



NOTARIA PRIMERA

0000004

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 cinco-cuatro.- Nueve.- TAMAYO ROJAS HUGO LEOPOLDO de
2 estado civil soltero, cédula No. cero cinco cero uno seis
3 nueve ocho ocho tres-uno.- Diez.- TELLO JIMENEZ
4 CHRISTIAN ANIBAL de estado civil casado, cédula No.
5 cero cinco cero dos tres ocho siete seis cinco-siete,
6 ECUATORIANOS, CHOFERES PROFESIONALES, residentes en
7 Latacunga, provincia de Cotopaxi.- SEGUNDA.- ESTATUTOS.-
8 La Compañía Limitada que se constituye se regirá por el
9 siguiente Estatuto Social.- Art. uno.- DENOMINACION.- La
10 Compañía se denomina "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS
11 DINOTAXIS CIA LTDA" y como tal se regirá por las leyes
12 del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías, Código Civil
13 y por este estatuto.- Art. dos.- OBJETO SOCIAL.- La compañía
14 Limitada se dedicará: a. Prestar el servicio de Transporte de
15 Pasajeros en Taxis en la ciudad de Latacunga y ocasionalmente
16 fuera de ella, conforme a la autorización de los Competentes
17 Organismos de Tránsito.- b. Instalar una oficina, junto al
18 lugar del estacionamiento vehicular designado por el Organismo
19 de Tránsito, para ofrecer eficiente servicio al usuario.- c.
20 Adquirir, bienes muebles e inmuebles para Sede Social de la
21 Compañía.- d. Propender el mejoramiento del Parque Automotor,
22 con vehículos (TAXIS) que permitan servir con eficiencia y
23 confort.- Art. tres.- PLAZO.- El plazo de duración de "LA
24 COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA LTDA" será de
25 cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de esta
26 escritura en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda
27 disolverse o liquidarse antes de concluido el plazo de duración
28 por las cláusulas legales o voluntarias o prorrogarse por

1 resolución de la Junta General de Socios.- Art. cuatro.-
2 DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía Limitada será en la
3 ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi.- Art. cinco.-
4 CAPITAL.- El capital social de la Compañía Limitada es de
5 cuatrocientos veinte dólares (\$420.00) dividido en setenta
6 participaciones de seis dólares cada una.- Art. seis.-
7 CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Compañía a cada socio entregará
8 un certificado de Aportación el que constará necesariamente su
9 carácter de no negociable y el número de participaciones que
10 por su aporte le corresponda.- Art. siete.- CESION DE
11 PARTICIPACIONES.- Las participaciones que tiene el socio en la
12 Compañía puede cederse a otro u otros socios de la Compañía o a
13 terceros, únicamente con el consentimiento unánime del capital
14 social.- Para practicarse esta sesión se seguirá el
15 procedimiento contemplado en el artículo ciento trece de la Ley
16 de Compañías.- Estas participaciones además son transmisibles
17 por herencia.- Art. ocho.- AUMENTO DE CAPITAL.- Cuando se
18 acordare aumentar el capital social, por cualquiera de las
19 modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán derecho
20 de preferencia para suscribir dicho aumento en proporción a sus
21 aportes.- Art. nueve.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Los
22 socios tendrán los derechos y deberes establecidos por la Ley
23 para esta clase de Compañías.- Podrán concurrir a las Juntas
24 Generales de socios personalmente o por medio de
25 representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por
26 escrito con carácter especial para cada junta, dirigida al
27 Presidente de la Compañía salvo que el representante ostente
28 poder general legalmente conferido.- Las utilidades se



NOTARIA PRIMERA

0000005

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 repartirán entre los socios en proporción de las
2 participaciones sociales pagadas, hechas las deducciones para
3 el fondo de reserva y las demás previstas por las leyes
4 especiales.- Los socios limitan su responsabilidad salvo lo
5 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- Art.
6 diez.- ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la
7 Junta General de Socios y administrada por el Presidente, así
8 como por el Gerente, según el caso.- Art. once.- JUNTA
9 GENERAL.- La Junta General constituida por los socios
10 legalmente convocados reunidos, es el órgano supremo de la
11 Compañía y tiene los poderes para resolver todos los asuntos
12 relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión
13 que juzgue conveniente para la mejor marcha de la Compañía.- Sus
14 facultades principales son las señaladas en el artículo ciento
15 dieciocho de la Ley de Compañías, incluyendo la fiscalización
16 de la Compañía que se llevará a efecto en cada anualidad.- Las
17 Juntas Generales de Socios serán presididos por el Presidente
18 de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente.- En caso
19 de falta del Presidente cada junta designará la persona que
20 deba presidirla, de entre sus miembros.- Igual se procederá
21 cuando falte el Secretario.- Art. doce.- CLASES DE JUNTAS
22 GENERALES.- Las reuniones de Junta General son Ordinarias y
23 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
24 Compañía, previa convocatoria hecha por el Gerente, salvo el
25 caso señalado en la parte final del siguiente artículo de los
26 presentes estatutos.- Las ordinarias se reunirán por lo menos
27 una vez al año.- En las Juntas Generales, tanto Ordinarias
28 como Extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos

1 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Art.
2 Trece.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y
3 Extraordinarias serán convocadas por el Gerente con ocho días
4 de anticipación por lo menos.- Mediante notificación previa
5 dirigida a cada socio, de la cual dejará copia y
6 constancia de la notificación en los archivos de la
7 Compañía.- En la convocatoria deberá expresarse con
8 claridad y precisión los asuntos a tratarse en cada
9 Junta y los demás puntos constantes en el artículo Primero del
10 Reglamento sobre Juntas Generales.- No obstante lo dispuesto
11 anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y
12 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
13 cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar
14 cualquier asunto, siempre que este presente el total del
15 capital social y los asistentes quienes deberán suscribir el
16 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
17 celebración de la Junta.- Art. catorce.- La Junta General se
18 considera válidamente constituida para deliberar en primera
19 convocatoria cuando concurrieren a ella, los socios que
20 representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
21 capital social.- En segunda convocatoria se reunirán con el
22 número de socios presentes, debiendo expresarlo así en la
23 convocatoria.- Art. quince.- MAYORIA DECISORIA.- Las
24 resoluciones que adopten la Junta General de socios se tomará
25 por mayoría absoluta del capital concurrente; los votos en
26 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las
27 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
28 los socios, inclusive, para los no asistentes o para ellos que



NOTARIA PRIMERA

0000006

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 voten en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación
2 previsto en la Ley.- Art. dieciseis.- DERECHO AL VOTO.- Por
3 cada participación de seis dólares, los socios tendrán derecho
4 a un voto.- Art. diecisiete.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente
5 durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente
6 reelegido.- Para ser designado presidente no se requiere tener
7 la calidad de socio.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser
8 legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto por el
9 artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías, en caso
10 de ausencia, impedimento temporal o definido del Presidente le
11 reemplazará la persona que fuere designada por la Junta
12 General, con todas sus atribuciones.- Art. dieciocho.-
13 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente:
14 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
15 General.- b) Presidir las sesiones de la Junta General.- c)
16 Suscribir conjuntamente con el gerente en los certificados de
17 aportación y las actas de las Juntas Generales.- d) Intervenir
18 conjuntamente con el Gerente en la compra, venta, hipoteca y
19 otros gravámenes de inmuebles.- e) Supervigilar las operaciones
20 de la marcha económica de la Compañía.- f) Subrogar al Gerente
21 en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo;
22 y, g) En general las demás atribuciones que le confiere la
23 ley.- Art. diecinueve.- REPRESENTACION LEGAL.- La
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
25 será ejercida por el Gerente.- Art. veinte.- DEL GERENTE.- Para
26 ser designado Gerente no se requiere tener la calidad de
27 socio.- La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser
28 reelegido indefinidamente.- El nombramiento del Gerente será

1 firmado por el presidente.- En caso de ausencia, impedimento
2 temporal o definitivo del Gerente, lo reemplazará el
3 Presidente, con todas sus atribuciones.- Art. veinte y uno.-

4 ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-Son atribuciones del Gerente: a)
5 Representar a la Compañía legal, judicial y
6 extrajudicialmente.- b) Convocar la Junta General.- c) Realizar
7 todos los actos administrativos que le corresponda.- d)
8 Presentar a consideración de la Junta General de socios el
9 proyecto de presupuesto anual, para gastos generales, pago de
10 sueldo y salarios y gastos de operación.- e) Presentar una
11 vez al año, a consideración de la Junta General de Socios, una
12 memoria razonable sobre la situación de la Compañía, acompañada
13 del balance, inventario y cuentas de pérdidas y ganancias, así
14 como la propuesta de atribución de beneficios.- f) Manejar los
15 fondos y bienes de la Compañía, bajo su responsabilidad.- g)
16 Cuidar que lleven los libros de Contabilidad, de actas y socios
17 de la Compañía.- h) Efectuar toda clase de actos y contratos,
18 operaciones en los bancos o con otras personas naturales o
19 jurídicas; suscribir pagarés, Letras de cambio y contratos de
20 toda clase de obligaciones; firmar facturas y más comprobantes
21 relacionados con las operaciones de la Compañía celebrar
22 contratos de trabajo, etc.- i) Responder por los valores,
23 dineros, archivos y demás bienes de la Compañía: y, j) Todas
24 las atribuciones que la Ley señale.- Art. veinte y dos.- FONDOS

25 DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que
26 este alcance por lo menos al veinte por ciento del capital
27 social, para cuyo efecto, de cada anualidad se segregará de las
28 utilidades líquidas y realizadas por un cinco por ciento.- La



0000007

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 Junta General de Socios podrá constituir otros fondos de
2 reserva para los objetos que ella determine.- Art. veinte y
3 tres.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse
4 y liquidarse en cualquier momento, sujetándose en todo lo
5 dispuesto en la ley de Compañías.- La Junta General deberá
6 designar un liquidador principal señalándose sus atribuciones,
7 designación que podrá recaer en el Gerente y un liquidador
8 suplente.- TERCERA.- Art. veinte y cuatro.- CUADRO DE
9 INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía
10 Limitada se encuentra íntegramente suscrita y pagado en
11 numerario de acuerdo al siguiente detalle.....

12	13	14	15	16
	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
16	Andrade Lema Luis Ferando/42.00	42.00	siete participaciones	
17	Bonilla Andrade Carlos A/ 42.00	42.00	siete participaciones	
18	Castillo Flores Gerardo E/42.00	42.00	siete participaciones	
19	González Córdova Fabián V/42.00	42.00	siete participaciones	
20	Maggi Tamayo Wilson León/ 42.00	42.00	siete participaciones	
21	Peñaherrera Vaca Jaime E/ 42.00	42.00	siete participaciones	
22	Rivas Herrera Raymundo A/ 42.00	42.00	siete participaciones	
23	Rojas Vallejos Miguel A/ 42.00	42.00	siete participaciones	
24	Tamayo Rojas Hugo L / 42.00	42.00	siete participaciones	
25	Tello Jimenez Christian A 42.00	42.00	siete participaciones	
26	SUMA	420.00	420.00	setenta participaciones

27
28 Art. veinte y cinco.- En todo lo que está contemplado en los

1 presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de
2 Compañías vigente y a las resoluciones y disposiciones de la
3 Superintendencia de Compañías, así como a lo dispuesto por las
4 leyes relacionadas con la actividad societaria.- CUARTA.-
5 DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Art. veinte y seis.- Los permisos
6 de Operación que reciba la Compañía para la prestación de
7 servicio de Transporte de Pasajeros en Taxis, serán
8 autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no
9 constituye Titulos de Propiedad, por consiguiente no es
10 susceptible de negociación.- Art. veinte y siete.- La Reforma
11 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
12 servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre,
13 lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los
14 Competentes Organismos de Tránsito.- Art. veinte y ocho.- La
15 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
16 terrestre, se someterá a la ley de tránsito vigente y sus
17 Reglamentos que sobre este material dictaren los Organismos
18 Competentes de Tránsito.- QUINTA.- Los comparecientes facultan
19 con expresa autorización para que el Socio Raymundo Antonio
20 Rivas Herrera, efectúe todo tipo de trámites y diligencias
21 hasta la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.-
22 El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí
24 la minuta que firma el doctor Patricio Sánchez Yáñez
25 matricula No. 173 C.A.C. Abogado.- "La minuta constituye la
26 parte fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo
27 elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los
28 comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican y firman



0000008

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1. conmigo el Notario, en unidad de acto.- Doy fe.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

050096050-5

060238765-7

050108080-8

170646562-D

100122214-4

05-6131702-5

06-0135417-9

050122214-4

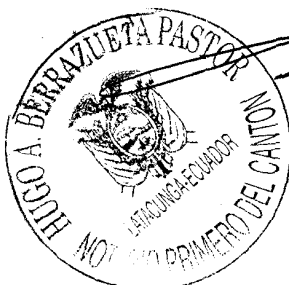
050122214-4

confiero esta SEGUNDA
rio.- Doy fe.-

Se otorgó ante mí en fe de ello
copio, signada y firmada por mí el Nota-

Latacunga, febrero 13 del 2002

EL NOTARIO



H.A.B.P.

H. A. B. P.



~~El Registrador~~

цЯжсҒЯ хсҒ ЗкЗ
сҒҒЯS ззИ Я зИж
сҒҒҒЯс ИЖЗзЖзжжЗ
чҒҒҒҒсҒжҒсҒ хсҒ йИкКс



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000009



RESOLUCION NO. 015-CJ-005-2001-CNTT

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
PRESENTE

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS DINO TAXIS CIA. LTDA."** con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 207-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de Noviembre 28 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito del Cotopaxi, emite el Informe de Factibilidad No. 2001-067-CPTC-DT, de 12 de Noviembre del 2001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS DINO TAXIS CIA. LTDA."** con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:



Quito 24 de enero del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dis Piz
SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



0000010

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- literal a)
AÑADIR: después de Latacunga " y ocasionalmente fuera de ella". **SUPRIMIR:** " Principalmente desde.... Toledo".

2. La nómina de los **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ANDRADE LEMA LUIS FERNANDO
2. BONILLA ANDRADE CARLOS ALBERTO
3. CASTILLO FLORES GERARDO ENRIQUE
4. GONZALEZ CORDOVA FABIAN VICENTE
5. MAGGI TAMAYO WILSON LEON
6. PEÑAHERRERA VACA JAIME ENRIQUE
7. RIVAS HERRERA RAYMUNDO ANTONIO
8. ROJAS VALLEJO MIGUEL ANGEL
9. TAMAYO ROJAS HUGO LEOPOLDO
10. TELLO JIMÉNEZ CHRISTIAN ANIBAL

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución No. 2001-067-CPTC-DT, de 12 de Noviembre del 2.001; otorgado por el Consejo Provincial de Tránsito del Cotopaxi y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS DINO TAXIS CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

4. Informe No. 017-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 29 de Noviembre del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 24 de enero del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dino Piz
SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

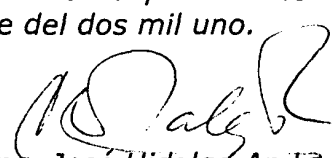


0000011

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS DINO TAXIS CIA. LTDA."** con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

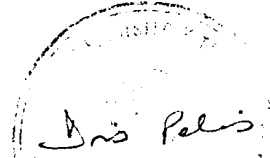
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno.


Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

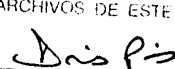

Srta. Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL (E)

MG.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 27 de enero del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO


SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1028081

Tipo Trámite: Constitución

Señor: RIVAS H. REIMUNDO

PRESENTE:

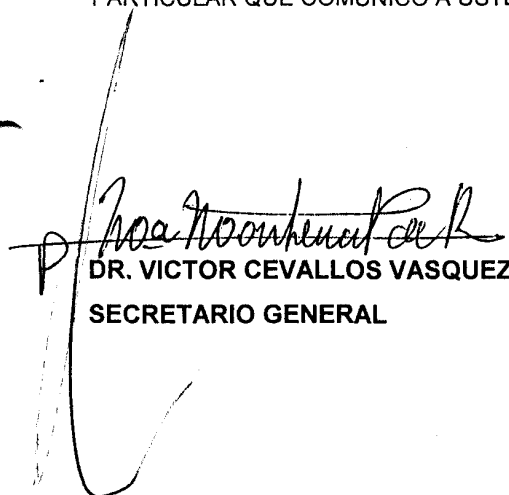
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA.LTDA.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 14/03/2002

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO

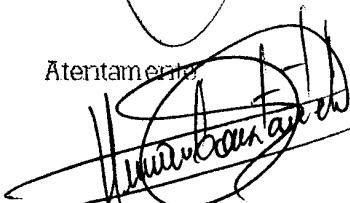
Latacunga, 25 de septiembre del 2001

Certificamos que en esta institución Bancaria, en la presente fecha se ha depositado en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **Compañía de Transportes en Taxis "DINOTAXIS" CIA. LTDA**, el valor de **CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 420.00)** como requisito previo a su constitución legal, cantidad que ha sido consignada por las siguiente personas:

ANDRADE LEMA LUIS FERNANDO	\$ 42.00
CASTILLO FLORES GERARDO ENRIQUE	\$ 42.00
BONILLA ANDRADE CARLOS ALBERTO	\$ 42.00
GONZALEZ CORDOVA FABIAN VICENTE	\$ 42.00
MAGGI TAMAYO WILSON LEON	\$ 42.00
PEÑAHERRERA VACA JAIME ENRIQUE	\$ 42.00
RIVAS HERRERA RAYMUNDO ANTONIO	\$ 42.00
ROJAS VALLEJOS MIGUEL ANGEL	\$ 42.00
TAMAYO ROJAS HUGO LEOPOLDO	\$ 42.00
TELLO JIMENEZ CHRISTIAN ANIBAL	\$ 42.00

El valor correspondiente a este depósito será puesto a disposición de los administradores designados por la Compañía de Transportes en Taxis "DINOTAXIS" CIA. LTDA, una vez que se presente al Banco una comunicación dirigida, que acredite que la Compañía de Transportes en Taxis "DINOTAXIS" CIA. LTDA, ha concluido el trámite de constitución y que puede retirar el valor depositado, previa entrega al Banco de los Estantos y Nombramientos inscritos.

Atentamente


HERNÁN CONSTANTE L.

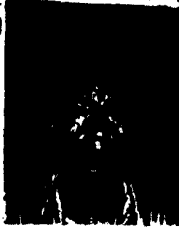
JEFE OPERATIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050096050-5
RIVAS HERRERA RAYMUNDO ANTONIO
30 ABRIL 1.959
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
02 221 00618



COTOPAXI/ LATAACUNGA
LA MATRIZ 59



ECUATORIANA***** V444XV4442
CASADO LUISA CHACHAPOYA
SECUNDARIA EMPLEADO
JAINE RIVAS
ROSA HERRERA
LATAACUNGA 12/11/97
12/11/2009

3884530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050180102-1
BONILLA ANDRADE CARLOS ALBERTO
20 NOVIEMBRE 1.970
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
03 180 01780
COTOPAXI/ LATAACUNGA
LA MATRIZ 70

Carlos Bonilla



ECUATORIANA***** A1113E1112
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
RONULO ASTERIO BONILLA
LAURA ESTELA ANDRADE
LATAACUNGA 17-12-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1908753



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050230765-7
TELLO JINEZ CHRISTIAN ANIBAL
15 JUNIO 1.978
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
03 285 0221
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 78

Christian Tello



ECUATORIANA***** V444412244
CASADO MYRIAN JAKELINE CHICEDO ARMA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANIBAL TELLO JACONE
ROSA ELENA JINEZ SEGOVIA
LATAACUNGA 13/01/98
13/01/2018

413723



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

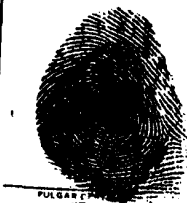
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170646265 0
CASTILLO FLORES GERARDO ENRIQUE
17 SEPTIEMBRE 1.960
PICHINCHA/STO BSO DE LOS RIOS
08 2 171 0860
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

Gerardo Castillo



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO REGINA MARIA ARANCA C
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
RIGUEL CASTILLO
ZULIA FLORES
17/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

855876



Ciudadania
ANDRÉS LEÓN LUIS FERNANDO
10 JULIO 1.987
COTOPAXI/LATACUNCA/LA MATRIZ
02 199 31194
COTOPAXI/LATACUNCA
LA MATRIZ



Andrés León Luis Fernando

CUOTIDIAN...
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LATACUNCA
3315315



0000015

ECUATORIANA
SOLTERO
SEÑORA ESTUDIANTE
VICTOR HUGO TAMAYO HEDINA
PILIZ CATAJANA ROMÁN ROMÁN
LATACUNCA 1-02-90
HISTORIA DE SU TITULAR



164343



Ciudadania
TAMAYO RUJAS HUGO LEOPOLDO
06 ABRIL 1.971
TUNGURAHUA/AMATO/LA MERCED
02 100 00200
TUNGURAHUA/PILLARO
PILLARO 71



Ciudadania
FERNÁNDEZ VACA JAIRO ENRIQUE
15 AGOSTO 1.961
COTOPAXI/LATACUNCA/LA MATRIZ
02 199 31194
COTOPAXI/LATACUNCA
LA MATRIZ



Ciudadania
FERNÁNDEZ VACA JAIRO ENRIQUE
15 AGOSTO 1.961
COTOPAXI/LATACUNCA/LA MATRIZ
02 199 31194
COTOPAXI/LATACUNCA
LA MATRIZ



Ciudadania
GONZÁLEZ CORDOVA FABIAN VICENTE
03 OCTUBRE 1.972
EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
02 102 0020
EL ORO/ARENILLAS
ARENILLAS 72



ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICENTE ANACLETO GONZÁLEZ VERA
BEATRIZ IRENE CORDOVA SANCHEZ
LATACUNCA 19/06/97
19/06/2009



3814089

0000016



MAGGI TAMAYO WILSON LEON
10 JULIO 1.958
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
02 121 00960
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 58

040135412-7



ECUATORIANA***** V2343V3242
CASADO MARTA RUIZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE MAGGI
MERCEDES TAMAYO
LATACUNGA 4-09-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1709715

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

100123215-4

ESTADULA DE CIUDADANIA No.

MIGUEL ANGEL ROSAS VALLEJOS

6 DE MAYO DE 1960

UNTAQUI 118-800-1

10 dic 58 114

ANTONIO ANTE 1960

[Signature]



ECUATORIANA E4333-12222

SECUNDARIA 4to 2 ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL ROSAS

MARIA OLIVERA VALLEJOS

18-11-1982

6-05-1988

0162233

[Signature]

PULGAR JERECHO



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 699

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO.
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el 7 de febrero del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

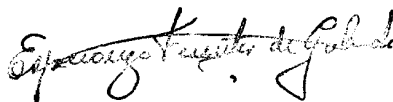
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a

20 FEB. 2002



Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

CS/lmg.

1
Doy fe.- Que al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA. LTDA., de
fecha siete de Febrero del año dos mil dos. he tomado nota de
la resolución número 02.Q.IJ.699. dictada por la DOCTORA
ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPANIAS. de fecha veinte de Febrero del año dos
mil dos. por la cual se aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPANIA
DE TRANSPORTES EN TAXIS DINOTAXIS CIA. LTDA. - Latacunga.
Febrero veinte y uno del año dos mil dos.- El Notario

10
11
12
13
14 **CERTIFICO.-** Que en fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura
15 de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS**
16 **DINOTAXIS CIA. LTDA.,** conjuntamente con la Resolución de la
17 Superintendencia de Compañías No. 02 QIJ 0699, de veinte de febrero del
18 dos mil dos de la Superintendencia de Compañías, bajo la partida número
19 **TREINTA Y SEIS (No. 36),** del Registro Mercantil llevado en el presente
20 año.- Latacunga, a veintidós de febrero del dos mil dos.- .x.x.x.x.

21 El Registrador

22
23
24
25
26
27
28

цЯжсРей хсё Зкз
сСгЯС заИ Я зИж
сГггЯё ИЖЗзЖзжжЗ
чГегжсСжРс хсё ИИхКё